



RESOLUCION -DE-MP- 061 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal No. **BP-F3-003-2006-1**, ubicado en el sitio "**Hacienda Los Horcones**", jurisdicción del Municipio de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán, presentada por la Abogada **Sara Esmeralda Galeano Calderón**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores(as) **EUGENIO ESPINAL MENDOZA, JUAN MARTIN ESPINAL LARIOS, RAMON EUGENIO ESPINAL LARIOS, EDITH NOEMY ESPINAL LARIOS, VILMA ARACELY ESPINAL LARIOS, MARIA ANTONIETA ESPINAL LARIOS, MARIA DE JESUS ESPINAL LARIOS, Y LILIA ARGENTINA ESPINAL LARIOS**, en fecha veintiuno de febrero del año dos mil once.

CONSIDERANDO: Corre agregada al presente expediente la Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal No. **BP-F3-003-2006-1**, ubicado en el sitio "**Hacienda Los Horcones**", jurisdicción del Municipio de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán, presentada por la Abogada **Sara Esmeralda Galeano Calderón**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores(as) **EUGENIO ESPINAL MENDOZA, JUAN MARTIN ESPINAL LARIOS, RAMON EUGENIO ESPINAL LARIOS, EDITH NOEMY ESPINAL LARIOS, VILMA ARACELY ESPINAL LARIOS, MARIA ANTONIETA ESPINAL LARIOS, MARIA DE JESUS ESPINAL LARIOS, Y LILIA ARGENTINA ESPINAL LARIOS**, lo cual consta mediante fotocopia de Carta Poder debidamente autenticada de fecha dos de enero de dos mil nueve y cotejada posteriormente con su original en fecha seis de abril del año dos mil once, que corre a folio tres de las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Se agrega al expediente de mérito Dictamen Técnico, emitido por la Oficina Local de Guaimaca, en virtud del cual recomiendan que se autorice otorgar la prórroga por doce meses más, contados a partir de la firma de la misma, para el Plan de Manejo No



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



BP-F3-003-2006-1, "Hacienda Los Horcones".

CONSIDERANDO: Corre en autos Dictamen Técnico emitido por la Coordinación de Manejo y desarrollo Forestal de la Oficina Regional de Francisco Morazán de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, en el cual se concluye que el plan de manejo no se le han otorgado prorrogas esta sería la primera prorroga; la solicitud se hace en base a la recesión económica mundial, y la no existencia de mercado para producto forestal tanto a nivel local como mundial.

CONSIDERANDO: Obra agregado en las diligencias **Memorándum RF-FM-160-2011**, emitido por la Jefatura de la Oficina Regional de Francisco Morazán, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, en donde esa regional es de la opinión que la solicitud de prórroga cumple con los requisitos establecidos para otorgarla.

CONSIDERANDO: Se agrega en el expediente de mérito **Memorándum D MDF-360-2011**, emitido por la Jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, de fecha veintidós de marzo del dos mil once, que estipula que tomando en consideración los antecedentes presentados en el expediente y en consideración al Memorándum RF-FM-160-2011 y Dictamen Técnico de la Oficina Forestal de Francisco Morazán y de la Oficina Forestal de Guaimaca, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal es de la opinión que se extienda prórroga al Plan de Manejo **BP-F3-003-2006-1**, por un período de un (01) año a partir de la firma de la resolución.

POR TANTO

Esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General de ICF, una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 340, 360 de la Constitución de la República; artículos 44, 56, 57, 60, 62 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Dirección Ejecutiva ICF-007-2010; Memorándum SG-ICF-596-10; Acuerdo 013 2011.

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESUELVE:

1. Se recomienda que se conceda la prórroga del Plan de Manejo Forestal No. **BP-F3-003-2006**, Ubicado en el sitio "Hacienda Los Horcones", jurisdicción del Municipio de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán, presentada por la Abogada **Sara Esmeralda Galeano Calderón**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores(as) **EUGENIO ESPINAL MENDOZA, JUAN MARTIN ESPINAL LARIOS, RAMON EUGENIO ESPINAL LARIOS, EDITH NOEMY ESPINAL LARIOS, VILMA ARACELY ESPINAL LARIOS, MARIA ANTONIETA ESPINAL LARIOS, MARIA DE JESUS ESPINAL LARIOS, Y LILIA ARGENTINA ESPINAL LARIOS**, la que se concede por un término de un (01) año contado a partir de la fecha en que quede firme la resolución que la autorice.
2. Que se ponga en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.
3. Con base a el artículo 44 de La ley de Procedimiento Administrativo, **esta prórroga será la última que se otorgará al peticionario, para el aprovechamiento del contrato número BP-F3-003-2006-1.- NOTIFIQUESE.**

Jose Toledo
DIRECCION EJECUTIVA

[Signature]
ICF
SECRETARIA GENERAL INTERINA

JAC/MGT/JAC

Los bosques, para las personas

